



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 80 -2016/MDY

Arequipa, 18 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016 y;

VISTO:

El Informe Legal N° 497 -2016-GAJ-MDY del 18 de Noviembre del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Priorización de proyectos de inversión pública a hacer ejecutado en el marco de la Ley 29230 "Ley que impulsa la Inversión pública Regional y Local con participación del sector Privado" y se reglamento aprobado por D.S. N° 409-2015-EF, el mismo que contiene le Informe N° 620-2016-KYR/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe 636-2016-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;





Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 004-2016-MDY al establecerse la priorización de nuevos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
	Mejoramiento Del Servicio Educativo Inicial, Primaria Y Secundaria De La Institución Educativa Ciudad De Dios, Distrito De Yura- Arequipa - Arequipa	261036	S/. 2'414,099.20
2	Mejoramiento Del Servicio Educativo Inicial Y Primaria De La Institución Educativa N°40694 Centro De Innovación Pedagógica ISPPA, Distrito De Yura- Arequipa - Arequipa	265333	S/. 2'296,268.26
3	Mejoramiento Del Servicio Educativo Inicial, Primaria Y Secundaria En La Institución Educativa 40202 Charlotte, Distrito De Yura- Arequipa - Arequipa	269298	S/. 4'473,608.81
4	Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria De La Institución Educativa El Altiplano, Distrito De Yura- Arequipa - Arequipa	289759	S/. 2'764,983.96.
TOTAL			S/. 11,948,960.23



ARTÍCULO TERCERO.- El Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
POZO HUAYO
RELARDE CACERES
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ALCALDE
Luis Harry Gómez Ramírez